



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chéres
23 MAR. 2021
Lizbeth

OFICIO: LXIV/MEVCO/002/2021

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de marzo de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente, remito proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.**

Atendiendo a la relevancia del tema con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que dicho punto de acuerdo, sea considerado como **de urgente y obvia resolución**

Por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado. Para tal efecto anexo el presente punto de acuerdo por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

ATENTAMENTE

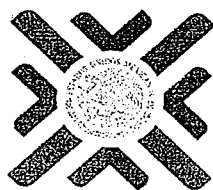
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA-ESCARLET-VASQUEZ GUERRA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 MAR. 2021

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVII, 61 fracción I y 100 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo:**

POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIANDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.


Atendiendo a la relevancia del tema con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que dicho punto de acuerdo, sea considerado como **de urgente y obvia resolución**

Basando la presente proposición, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

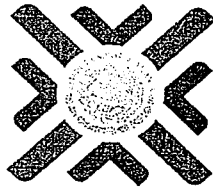
PRIMERO. – En los últimos dos meses se han presentado diversos incendios forestales en grandes extensiones de tierra, como el ocurrido en el Municipio de Santo Domingo Yanhuitlan perteneciente al Distrito de Asunción Nochixtlan, el 05 de febrero del presente año, así como otro ocurrido en Miahuatlán de Porfirio Díaz, recientemente el 17 de marzo del año en curso; por ello resulta esencial que las autoridades municipales realicen acciones de fortalecimiento institucional para fomentar la resiliencia y la prevención en desastres, pues los incendios acaban con la vegetación y de manera general con la biodiversidad, por lo tanto, es urgente hacer un llamado para que la población y gobierno realicen acciones para contener los incendios que se presentan en las diferentes regiones del estado, los cuales destruyen los recursos naturales y ponen en riesgo la vida de la población.

Los casos ocurridos en Santo Domingo Yanhuitlan y Miahuatlán de Porfirio Díaz ponen de manifiesto que la población está dispuesta a colaborar con sus autoridades municipales para proteger su territorio y su medio ambiente para sofocar los incendios aun cuando ponen en riesgo su propia vida.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCOBAR VÁSQUEZ GUERRA

Por ello es necesario que las autoridades municipales impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación a su población para fortalecer las capacidades




LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

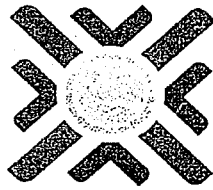
institucionales, protección del territorio y la biodiversidad ante la temporada de incendios forestales y urbanos con la finalidad de implementar acciones de impacto en gobernanza para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, pudiendo pedir el apoyo de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

El hecho de que el territorio de Oaxaca se vea afectado por los incendios forestales, esto pone de manifiesto la vulnerabilidad de la población, territorio y el gobierno ante estos fenómenos que en su mayoría son naturales, que año con año se presentan. Por ello es importante estrechar la comunicación con la población para prevenir los incendios en aras de la protección de la biodiversidad y nuestro patrimonio natural en general.

Así la Comisión Mexicana de la biodiversidad, define a la biodiversidad o diversidad biológica, como la variedad de la vida, incluyendo varios niveles de la organización biológica. En su acepción se extienden las diferentes especies de plantas, animales, hongos y microorganismos de un ecosistema, de un espacio geográfico determinado, así como a sus procesos ecológicos, evolutivos (a nivel de genes, especies y ecosistemas) a su variabilidad genética, y a las diferentes regiones, ubicaciones geográficas en donde se encuentran ecosistemas y diversos paisajes. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.¹


Por ello es necesario que la gestión gubernamental parta de acciones en gobernanza donde se involucren la academia, la sociedad civil organizada y las instituciones como COESFO y CONAFOR quienes en un momento dado podrían capacitar a las comunidades a través de las microrregiones. con la finalidad de prevenir incendios y

¹ Biodiversidad Mexicana. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/que_es



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

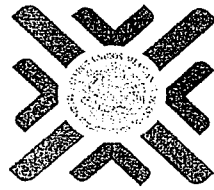
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

así proteger a la biodiversidad de estos ecosistemas y se promueva su conservación, contribuyendo así a reducir los gases de efecto invernadero de la atmósfera, y por lo tanto, a mitigar el cambio climático

Aun cuando queda mucho por hacer, en Oaxaca tenemos regiones como la Sierra Norte y la Sierra Sur donde la tala inmoderada persiste, los incendios forestales están a la orden del día y ahora con el cambio de estación incrementaran las temperaturas poniendo en un estado de riesgo y vulnerabilidad a la población y a la naturaleza hoy considerada como una entidad sujeta a derechos progresivos y la cual tenemos que preservar por el bien de todos, en suma de esfuerzos. Por ello es importante contar concientizando y capacitando o educando a la población sobre la importancia de conservar nuestros ecosistemas, de los que depende nuestro bienestar y el de las futuras generaciones de oaxaqueños y oaxaqueñas. Desde el desarrollo regional e impulsando las microrregiones se facilita el camino para la planeación estratégica del ordenamiento del territorio para la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad ya que nuestras decisiones, tienen efecto sobre su preservación, así de las acciones que realizamos dependerán que sigamos siendo el Estado más biodiverso del país.



Si bien es cierto el gobierno del Estado a través de COESFO, han desarrollado programas, acciones, proyectos desde el ámbito público y privado de reforestación para preservar nuestra biodiversidad, por ello es importante que los Presidentes Municipales ejerciten acciones como las Campañas de Difusión para la prevención de incendios, urgiendo la capacitación a la población en materia de prevención y conocimientos para sofocar incendios para disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población por desastres en esta temporada de Incendios que apenas empieza.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Los incendios Forestales de temporada, sumado al cambio climático continuará afectando a la diversidad biológica. Los ecosistemas terrestres, bosques son elementos importantes para reducir los efectos que dañan la biodiversidad, por ello son urgentes las acciones en pro de la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, en gobernanza partiendo del impulso de las 54 microrregiones del Estado de Oaxaca, para facilitar el camino para la colaboración y estrechamiento de la comunicación entre gobierno, academia, sociedad civil organizada y empresas del sector público y privado.

SEGUNDO.- Este exhorto tiene su fundamento en leyes federales y estatales, empezando por la Carta Magna, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Estatal de Planeación, Ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente entre otras.

En el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

“...:Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley....”



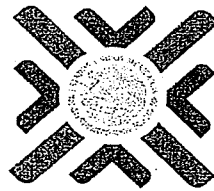
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTICULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIPUTADO

I.- El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;

II.- El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

III.- La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;

IV.- El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y

V.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

En el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece a la letra lo siguiente:

“...Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes...”

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

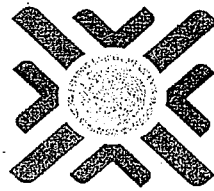


Artículo 207.- Para la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente e en los centros de población, se considerarán los siguientes criterios:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA BARRERA GUEZ

1. La existencia y bienestar del hombre no sólo depende de los sistemas que éste ha creado, sino en gran parte de los ecosistemas naturales, los que, entre otras características, regulan el clima, retienen el agua y el suelo, depuran la atmósfera y sirven de esparcimiento y son objeto de conocimiento científico;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

II. La preservación del equilibrio ecológico es condición imprescindible para que tenga lugar el desarrollo sostenido en la entidad, y;

III. Es necesaria la participación de todos los sectores de la población en las tareas de preservación y restauración del equilibrio ecológico.....”²

En cuanto a la Ley Estatal de Planeación encontramos que:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

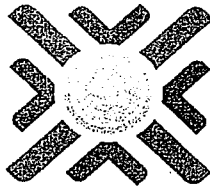
Artículo 12. El cumplimiento de los principios señalados en el artículo anterior facilitará el logro del SIEP, para:

IV. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y de la asociación de varios de ellos en microrregiones para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal, y

Artículo 56. La Coordinación General, coordinará los procesos de planeación participativa, formulación y validación de los planes Regionales y Microrregionales, así como las condiciones bajo las cuales las Dependencias y Entidades estatales y municipales, la sociedad civil y los sectores privado y social participarán en la ejecución de los mismos, bajo la orientación del Estado.

Artículo 68. Para su organización las microrregiones contarán con los Consejos de Desarrollo Microrregional, los que participarán conjuntamente con ejidos o comisariados de bienes comunales locales, universidades geográficamente referenciadas y otros

² Art. 207 Ley de Equilibrio ecológico y protección al ambiente.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

actores sociales interesados a fin de gestionar recursos públicos para la ejecución de proyectos de inversión que se definan en términos del SISPLADE (Sistema de información para la planeación del desarrollo).

Artículo 86. En el caso de proyectos de inversión estatal a nivel de los Municipios, regiones y microrregiones en los cuales concurren diferentes fuentes de financiamiento, se establecerán convenios Estado-Municipios a través de los cuales se definirán los compromisos de cada una de las partes, lo mismo que las metas e indicadores de desempeño que permitan medir sus resultados e impacto. El Reglamento de esta Ley establecerá los criterios y condiciones para la participación del Estado en el financiamiento de proyectos municipales.

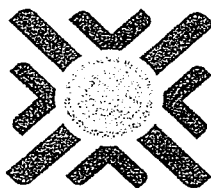
En la definición de los esquemas de coinversión de proyectos regionales, municipales o microrregionales, la Secretaría establecerá los sectores, propósitos, y tipos de proyectos financiables de acuerdo con las prioridades del PED, así como los requisitos mínimos de contrapartida y otros aspectos técnicos y de gestión que los Municipios deberán cumplir a fin de ser objeto de financiamiento. El Reglamento de esta Ley definirá los procedimientos y los criterios técnicos al respecto.

Artículo 116. A nivel microrregional, se constituirán consejos de desarrollo, que funcionarán como instancias microrregionales de cooperación, consenso y participación. Los consejos funcionarán de acuerdo con el reglamento aprobado por sus integrantes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

TERCERO. Bajo ese tenor, someto a consideración de esta Soberanía, el presente punto de acuerdo, en los siguientes términos.: **SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

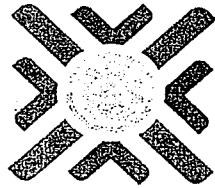
UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE IMPULSEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS CIUDADANOS PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA COMISION ESTATAL FORESTAL (COESFO) Y DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), POR SER LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MATERIA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARTHA ESTHER ESCOBAR CORTÉS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca., a 23 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA